



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 1203

SANTA FE, 03 NOV. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 01915-0000913-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con los trabajos de: "**PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIEN (100) SOLUCIONES HABITACIONALES DE UN (1) DORMITORIO – CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA HASTA 100 KM – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda indicó a fojas 01/02 que la presente obra tiene por finalidad resolver distintas situaciones entre ellas la reubicación de familias que en encuentran viviendo en zonas inundables, o asentadas sobre las defensas/terraplenes y/o reservorios, para la liberación de trazas, como así también casos de extrema emergencia que ameritan inmediatez en la solución como ser situaciones de violencia de género, entre otros casos, todo ello mediante la sustitución progresiva de viviendas precarias por unidades habitacionales que cumplimenten con los estándares mínimos establecidos para una vivienda digna, todo ello dentro del marco del Plan Habitar, aprobado por Resolución 10/21 de la SHUyV;

Que la elaboración del proyecto de la obra de marras estuvo a cargo de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, según documentación técnica actualizada y que contiene: pliego único de bases y condiciones, pliego complementario de bases y condiciones, pliego de especificaciones técnicas, anexos y planilla de factores de redeterminación a fojas 06/46;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 442.591.500,00 a Julio/22, debiendo los proponentes incluir en su cotización el importe al valor agregado (IVA) correspondiente al 10.5%, estableciéndose un plazo de ejecución de seis (6) meses y un plazo de conservación y garantía de ciento ochenta (180) días calendario, debiendo los posibles oferentes estar inscriptos en la Especialidad Arquitectura (100) de la Dirección General de Registro de Licitadores del MISPyH y contar con una Capacidad de Contratación



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Anual Necesaria de deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta Total por Doce (12) Meses dividido el Plazo Contractual, y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de deberá ser igual o mayor al monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula: Monto de la Propuesta de la Especialidad considerada por Doce (12) Meses dividido el Plazo de Contratación en meses (si el plazo fuera menor a 12 meses el cociente se considerará igual a 1) - conforme Artículo 6º del PCByC;

Que el sistema de contratación es el de PRECIO GLOBAL con REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (artículo 2º PCByC);

Que los proponentes que concurran al acto licitatorio deberán presentar: SOBRE Nº 1: "Presentación y Antecedentes", y dentro del mismo se deberá incorporar el SOBRE Nº 2: "Propuesta Económica", ambos sellados, cerrados y lacrados de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura, conforme al Artículo 10 del PCByC;

Que el Artículo 61º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto de Obra, debiéndose constituir una póliza de caución por dicho monto, a satisfacción del comitente;

Que se ha expedido favorablemente el Secretario de Hábitat, Vivienda y Urbanismo, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a licitación pública (fs. 53/54);

Que a foja 56 prestó el visto bueno a las actuaciones el Secretario Privado del MISPyH;

Que se ha expedido la Dirección General de Variación de Costos del MISPyH a foja 58 informando que la planilla de fojas 43/46 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del Presupuesto Oficial de \$ 442.591.500,00 a Julio/22 foja 47;

Que a fojas 61/62 la Dirección Provincial de Localización y Adquisición de Tierras - MISPyH y el Secretario de Hábitat, Urbanismo y Vivienda informaron que respecto a la determinación del terreno a utilizar para el montaje de las soluciones habitacionales, oportunamente se suscribirán los convenios que resulten necesarios para concretar su afectación con el acuerdo de los beneficiarios de los mismos, lo que permitirá disponer de su uso para la instalación de la solución habitacional por parte de la empresa que resulte adjudicataria de la licitación;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

Que a fojas 63 y 71 el Subsecretario Legal y de Despacho – MISPyH tomó conocimiento informando que visto el agregado en el párrafo quinto del art. 3º del PCByC, no tiene objeciones que formular para la prosecución del trámite y que conforme a las modificaciones introducidas al PCByC en su oportunidad se tendrá que instrumentar los respectivos permisos que disponga el uso del inmueble donde se implantará la vivienda;

Que a foja 71 nuevamente tomó intervención el Secretario de Hábitat, Vivienda y Urbanismo, haciendo saber que para el año en curso se estima una erogación/inversión de \$ 500.000 y confirmando lo expresado a fs. 61/62 en relación a la determinación del terreno a utilizar para el montaje de las soluciones habitacionales en cuestión;

Que a foja 74 la Dirección General de Administración del MISPyH - a través de su Coordinación Contable – procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, según instrucciones de la superioridad a foja 71, mediante PCP SIPAF Nº 3474/22 (f. 73) por la suma de \$ 500.000,00, el que se encuentra debidamente aprobado por la Subsecretaría de Hacienda (f. 74 vuelta);

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por el artículo 20 - Capítulo IV - de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en su Dictamen Nº 34.333/22 (fs. 68/69), la Subsecretaría y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fs. 64/67) y la Dirección General de Administración del MISPyH (f. 74), sin formular objeciones al presente trámite;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**  
**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica correspondiente al legajo licitatorio elaborado por la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, para la contratación de los trabajos de: “**PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIEN (100) SOLUCIONES HABITACIONALES DE UN (1) DORMITORIO – CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA HASTA 100 KM – DEPARTAMENTO LA**



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

**CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 442.591.500,00 (Pesos: CUATROcientos CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS).**

**ARTICULO 2º:** Autorízase la convocatoria a una licitación pública para contratar los trabajos referidos, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489 y para el caso de prórroga en la fecha de apertura de la licitación, se publicará tal circunstancia exclusivamente en la página web de la Provincia.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 25 de Noviembre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 10:00 horas en el Molino Marconetti, sito en calle 1º de Enero s/n, Puerto de la ciudad de Santa Fe.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 500.000,00 (Pesos: QUINIENTOS MIL) se deberá imputar al presupuesto vigente: Sector 1- Subsector 1 – Carácter 1 - Jurisdicción 66 – SAF 1 – Programa 25 – Subprograma 02 – Proyecto 01 – Actividad 07 - Fte. Fto. 111 – Inciso 5 – Ptda. Ppal. 8 – Ptda Parcial 06 – Partida Subparcial 99 – Ubicación Geográfica 082-63-306 - Finalidad 3 - Función 70 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.



**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

jm

C.P.N. SILVINA P. FRANA  
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT  
PROVINCIA DE SANTA FE